



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017- SO-MDY

Puerto Callao, 05 de abril de 2017

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 007-2017 de fecha 05 de abril de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 002-2017-RDAC recibida de fecha 17 de marzo de 2017, el señor regidor municipal RONY DEL ÁGUILA CASTRO solicita la dispensa de su asistencia alguna Sesión Extraordinaria programada por el Concejo Municipal durante su ausencia a partir del día viernes 17 al 24 de marzo del presente año, debido a que su persona tiene programado realizarse un chequeo médico fuera de la jurisdicción ante unos especialistas cardiólogos, toda vez que padece de hipertensión arterial al corazón, lo cual le urge realizarse un chequeo general y especializado;

Que, de los archivos obrantes de la Entidad, se aprecia que con fecha 15 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos hace de conocimiento a los señores regidores la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo Programada para el día 22 de marzo de 2017 a horas 10: 00 am, de cuya agenda a tratar es el pedido de vacancia presentada por el ciudadano Charly Escudero Vela contra el regidor Julio Cesar Valera Silva por la causal de nepotismo contemplada en el Artículo 22° numeral 8) de la Ley N° 27972; habiéndose notificado a los señores regidores con anticipación a la Sesión Extraordinaria Programada, quedando obligado los mismos en asistir a dicha Sesión, salvo justificación documentada de sus inasistencia;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo señalado en el Artículo 59° del Reglamento del Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012- MDY, refiere que el Concejo Municipal se reúne en sesión extraordinaria para tratar asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros;

Que, revisada el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2017, se observa que el Secretario General informa al Pleno del Concejo que el señor regidor Rony del Águila Castro solicitó dispensa a la asistencia de la Sesión Extraordinaria por encontrarse delicado de Salud; de igual modo el regidor Julio Cesar Valera Silva presentó justificación por inasistencia mediante Carta N° 001-2017-JCV de fecha 21.03.17, debido a su delicado estado de salud, solicitando que se reprograme nueva fecha para la Sesión Extraordinaria. Asimismo se aprecia que el señor Rony Del Águila Castro presentó ante el Concejo Municipal los tiques aéreos reservados con fecha 8 de marzo del año en curso, documento con el cual acreditó su viaje a la ciudad de Lima, por motivos de realizarse chequeo médico. Al respecto cabe precisar que como consecuencia de la inasistencia de los señores regidores Rony del Águila Castro y Julio Cesar Valera Silva, así como la ausencia de los señores regidores Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas y Carlos Augusto Villanueva Pulido no fue posible la apertura de la Sesión Extraordinaria N° 005 de fecha 22.03.17 por falta de quorum, conforme lo establece el Artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012- MDY de fecha 02.05.12;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 17° de la Reglamento del Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012- MDY y modificada por la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MDY refiere que los regidores pueden ser sancionados con multas de descuento del 10% de la dieta percibida mensual ante la inasistencia a las sesiones extraordinarias salvo justificación documentada: por enfermedad (presentación de certificado médico visado por el organismo medico respectivo), por viajes y otros debidamente justificados;

Que, la abogada adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 144-2017-MDY-GAJ de fecha 29 de marzo de 2017, Opina que el señor Rony Del Águila Castro no justifica con documentos ciertos su inasistencia a la Sesión Extraordinaria realizada el día 22.03.17, por motivos de salud, debiendo el Concejo Municipal conforme a sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, proceder con Aceptar o Denegar el petitorio de Dispensa de Asistencia a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, por motivos de salud, solicitado por el señor regidor Rony Del Águila Castro;

Que, habiéndose llevado a cabo la Sesión Ordinaria contando con la presencia de los señores regidores, los mismos procedieron a emitir sus votos, sin mediar debate sobre el pedido;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR por MAYORIA la justificación de inasistencia del regidor Rony Del Águila Castro los días 17 al 24 de marzo de 2017; por motivos de salud.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

